

CONCEPTO	TARIFAS			MODALIDAD OPORTUNIDAD DE COBRO	OBSERVACIONES
	EN MN				
	tasa / S/	min	max		
<b>TASAS</b>					
Personas				Plazo del crédito a 20 años.	Base 360 días.
- Hasta S/ 20,000			16.00%		
- De S/ 20,001 a más			15.00%		
Empresarios MYPE		-	16.50%		Empresarios de la pequeña o microempresa, con renta de 3era Cat (RUS,RE;RG) evaluados por microempresa.
Tasa Moratoria Nominal Anual	26.53%				Se aplica sobre capital de la cuota vencida considerando los días de mora y la tasa correspondiente.
<b>COMISIONES</b>					
<b>Servicios asociados al crédito</b>					
Envío físico de estado de cuenta	S/ 3.00			Se cobra en la cuota mensual.	Se cobra en caso de envío físico del estado de cuenta.
Modificación de condiciones	S/ 200.00			Por cada solicitud	Por cambio de fecha, plazo, valor cuota, titularidad u otros.
Evaluación de Póliza de Seguro endosada para el bien	S/ 200.00			Por cada solicitud	Por evaluar el seguro del cliente a ser endosado al Banco.
<b>GASTOS</b>					
Seguros Desgravamen Saldo				Se cobra en la cuota mensual.	Tasa mensual sobre saldo insoluto.
- Individual	0.047%				
- Mancomunado	0.080%				
Seguro Desgravamen con Devolución				Se cobra en la cuota mensual.	Aplica solo para créditos financiados desde 25 meses a más. Devolución del 20% de las primas pagadas al término del cronograma inicial.
- Individual	0.269%				
- Mancomunado	0.538%				
Seguros Todo Riesgo	0.031%			Se cobra en la cuota mensual.	Tasa mensual sobre valor de reconstrucción del inmueble.

CONCEPTO	TARIFAS			MODALIDAD OPORTUNIDAD DE COBRO	OBSERVACIONES
	EN MN				
	tasa / S/	min	max		
Gasto por Tasación				Pago único al inicio del trámite.	Los costos son referenciales y pueden variar según la provincia donde se ubique el inmueble.
- Todas las plazas	S/ 140.00				
Gastos Notariales				Pago único al inicio del trámite.	
- Inmueble terminado	S/ 250.00				Con ficha registral.
- Bien futuro	S/ 370.00				
Gastos Registrales(1)				Pago único al inicio del trámite.	Según cálculo de RRPP(1)

**NOTAS**

(1) RRPP = Registros Públicos. La institución determina el monto a pagar sobre la base del valor de la compra-venta y el valor de la hipoteca.

La empresa tiene la obligación de difundir esta información de acuerdo con la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.